



CARATULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (Trámite SEMARNAT-04-002-A)
cuyo número de identificación es: 01/MP-0056/04/24
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre particular, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 y 3 de 4.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024.

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT>

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/MP-0056/04/24

No. de Oficio: 03/297/24

Asunto: Resolución

Aguascalientes, Ags., 05 de junio de 2024.

Grupo Terranza S. A. de C. V.

Representante legal

Con relación a la solicitud del trámite **Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular tipo A No incluye Actividad Altamente Riesgosa (SEMARNAT-04-002-A)**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el proyecto **"Puente Vehicular y Descarga Pluvial Afluente Arroyo Yerbabuena"** (PROYECTO), recibido el día 23 de abril de 2024 y registrado con número de bitácora **01/MP-0056/04/24**, presentado por la empresa **Grupo Terranza S. A. de C. V. (PROMOVENTE)**, a través de su representante legal el [REDACTED] con pretendida ubicación en el Municipio de Jesús María, en el Estado de Aguascalientes y;

RESULTANDO:

1. Que el 23 de abril del 2024, la **PROMOVENTE** ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación, la **MIA-P** del **PROYECTO** y solicitó su evaluación.
2. Que el 30 de abril de 2024 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, primer párrafo de la LGEEPA y 38 de su REIA, esta Oficina de Representación puso a disposición del público, en versión para Consulta del Público y en formato digital, el expediente del **PROYECTO**, en el portal electrónico de la SEMARNAT www.semarnat.gob.mx.
3. Que el 07 de mayo de 2024, el **PROMOVENTE** ingresó en el ECC el escrito a través del cual presentó la publicación del extracto de la **MIA-P** del **PROYECTO** realizada en un periódico de amplia circulación el día 29 de abril de 2024.
4. Que el 07 de mayo de 2024 fue integrado el expediente y se inició el procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental del **PROYECTO**.
5. Que el día 22 de mayo de 2024 se recibió oficio sin número de fecha del 20 de mayo de 2024, por medio del cual la **PROMOVENTE modifica el proyecto** aumentando la superficie del **PROYECTO** de **364.61 m²** a **809.08 m²**, ampliando la superficie de impacto sobre la zona federal de un arroyo sin nombre.





CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental señala:

Artículo 27.- Cuando se realicen modificaciones al proyecto de obra o actividad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental, el promovente deberá hacerlas del conocimiento de la Secretaría con el objeto de que ésta, en un plazo no mayor de diez días, proceda a:

I. Solicitar información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, o

*II. **Requerir la presentación de una nueva manifestación de impacto ambiental,** cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.*

- II. Que como fue señalado en el resultando cinco la PROMOVENTE modificó el proyecto, por lo cual esta Autoridad requiere **iniciar un nuevo proceso de evaluación** dado que el **PROYECTO** al ampliar su influencia a la totalidad de la zona federal del arroyo sin nombre, trata de una obra distinta la cual no analiza los impactos ambientales del proyecto en sus etapas de **Preparación del Sitio y Construcción**, así como tampoco incluye un nuevo análisis de los **Capítulos III, IV, VII y VIII**, para ser analizados como un único proyecto de manera integral, ya que no se evaluaron los impactos ambientales por el aumento de superficie y los efectos de la nueva obra al ocupar ya no parcial sino de manera total el área del arroyo sin nombre, lo cual requiere ser evaluado de nueva cuenta.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo quinto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo séptimo, 27 párrafos tercero y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 fracción X, 34, 35 fracción III inciso a), 79 fracciones I, II, III, IV y VIII y 82 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 inciso R) fracción I, 12, 14, 27 fracción II, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X, 17, 17-A y 35 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 3 letra A fracción VII, inciso a) 33, 34 y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 57 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dada su aplicación en este caso y para éste proyecto, ésta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



RESUELVE

No. de Oficio: 03/297/24

PRIMERO. Tener por atendido solicitud del trámite Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular tipo A No incluye Actividad Altamente Riesgosa (SEMARNAT-04-002-A). Recibido en el ECC de esta Oficina de Representación el 23 de abril de 2024, registrado con número de bitácora **01/MP-0056/04/24**, presentado por la empresa **Grupo Terranza S. A. de C. V.**

SEGUNDO. Que de acuerdo al Artículo artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental le solicita a la PROMOVENTE la **PRESENTACIÓN DE UNA NUEVA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** de acuerdo a lo expuesto en los considerandos I, y II.

TERCERO. Esta oficina de representación procede a archivar la documentación como **trámite concluido**.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **PROMOVENTE** que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles a la fecha que surta efecto su notificación, ante esta Oficina de Representación quien, en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o negación de la suspensión del acto recurrido, conforme con lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Notificar el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA).

SEXTO. Notifíquese el presente instrumento al [REDACTED] representante legal de la empresa **Grupo Terranza S. A. de C. V.**, quien promueve el proyecto y/o bien a [REDACTED] ~~por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.~~

Atentamente

El Encargado de Oficina de Representación

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Copias al reverso



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/297/24

C.c.p. M. en E. Alejandro Pérez Hernández - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. alejandro.perez@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López - Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador - Titular del Área Jurídica. - Presente

LFRA/LFVA/RSE/OAEC

